
10^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 1º DE FEBRERO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MANUEL SEOANE

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores: Noriega del Aguila, Spelucín, Orrego, Arrús, Guerrero Químper, Faura, Priale, Showing, Heysen, Elías Arboleda, Muñoz y León Díaz formulan, por escrito y verbalmente, diversos pedidos que son tramitados por la Presidencia.—ORDEN DEL DIA.—Se autoriza al señor Senador Arca Parró para aceptar una Delegación gubernativa en el exterior. — Apruébase el proyecto sustitutorio presentado por las Comisiones de Defensa Nacional “A” y de Educación, —después de desechado el de los señores Senadores: Dasso, Alva y de la Torre, de la Legislatura de 1944 —en favor de los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, o de otra semejante establecida en el país. — Después de amplio debate, en el que intervienen los señores Senadores: Maita, Galván, Encinas, Muñoz, Alva y Alva, Faura, Noriega del Aguila, Spelucín, Pardo Acosta, Aguilar y Showing, se aprueba, con modificaciones, el proyecto de ley, la revisión, por el que se crea la Universidad Climática. — Son aprobadas sin debate las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Hacienda “B” y de Salud Pública recaído en el proyecto, devuelto con modificaciones por la Colegisladora, por el que se grava con 10 centavos el litro de alcohol y de ron potable que se consuma en el Departamento de Lambayeque, impuesto que se destinará a sostener un Asilo de Ancianos, una Cuna Maternal y un Reformatorio de Menores en la ciudad de Chiclayo. — Se aprueba, con modificaciones, el proyecto de ley, presentado por los señores Senadores por Arequipa, autorizando al Banco Central Hipotecario del Perú a prestar dos millones de soles a la Irrigación de Sigvas S. A. para la ejecución de nuevas obras. — A solicitud del señor Senador Heysen se reconsidera el anterior acuerdo aprobatorio de las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Hacienda “B” y de Salud Pública, recaído en el proyecto de nuevo impuesto de diez centavos a cada litro de alcohol y ron potable que se consuma en el

Departamento de Lambayeque; y se aprueba, con modificaciones, el proyecto en revisión, más una adición del señor de la Piedra. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 45' p. m., se pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Priale, Reina, Romero y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Con licencia, los señores Senadores: Gálvez, Arca Parró, Boza, Bustamante de la Fuente, Pardo Mancebo, Portugal, Tamayo, Tola, Trelles y Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR da lectura al Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se puede hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, don Manuel

Vásquez Díaz, con el que comunica haber asumido las funciones de dicho cargo.

Con conocimiento del Senado, al Archivo, avisándose recibo.

Del señor Ministro de Agricultura, por el que da respuesta al que se le dirigió, comunicándole la designación de los señores Senadores MAITA y MERINO como representantes del Senado ante la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que responde al pedido del señor Senador LEON DIAZ, para que ese Despacho disponga la remisión de sementales de diversas especies y razas con fines de fomento ganadero, a la Granja Modelo de Cajamarca.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

CABLEGRAMA

Del señor Senador ARCA PARRÓ, procedente de Londres, por el que solicita autorización del Senado para aceptar la delegación que le ha conferido el Gobierno, ante la Comisión Preparatoria de Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas.

A la Orden del Día.

MEMORIAL

De doña María Julia López Lavalle y doña Lucía López Lavalle, nietas del que fué General de Brigada, don Ramón López Lavalle, con el que solicitan se les conceda pensión de gracia.

A la Comisión de Defensa Nacional "C".

DICTÁMENES

De las Comisiones de Legislación "A" y de Justicia, con firmas incompletas, en mayoría y minoría, en el proyecto en virtud del cual se modifica el artículo 16º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedó en Mesa para completarse las firmas que le falta.

De las Comisiones de Educación y de Presupuesto "A", en el proyecto, venido en revisión, en virtud del cual se deroga la ley N° 9614 y se establece, a la vez, dieciseis premios para el fomento de la cultura en el país.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se oficie al señor Ministro de Agricultura, transcribiendo copia del telegrama depositado en Tingo María y pro-

cedente de Mariscal Cáceres (Juanjuí), remitido por el señor Mariano Santillán Peláez, para que el señor Ministro se digne remediar, a la brevedad posible, la situación referente a la Delegación de Terrenos de Montaña. Este telegrama viene a corroborar las quejas verbales, por memoriales y cartas que el suscrito recibe constantemente, de Juanjuí, sobre la mala administración del Delegado y Perito Agrimensor de la Zona Huallaga-Mariscal Cáceres. La fecha del último memorial es de 16 de Enero del presente año, cuya copia adjunto para conocimiento del señor Ministro.

Lima, 1º de Febrero de 1946.

Miguel Noriega del Aguila.

Telegrama.

Procedente Juanjuí. — Senador Noriega. — Lima.

Nombre ciudadanos partido del pueblo denunció arbitrariedades perito agrimensor Oscar Chávez continúa explotando gentes pobres cobros injustos demarcaciones, engañando demarcaciones falsas, arrebatando terrenos ocupados. Punto. Pedimos garantías contra procedimientos no enmarcados ley. — Atentamente.

Santillán Peláez, Secretario General.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Habiéndose presentado una comisión de colonos de la Hacienda "Angasmarca", comprensión de la provincia de Santiago de Chuco, del Departamento de La Libertad, para denunciar varias injusticias de parte de los conductores de la mencionada Hacienda, pedimos, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, que se oficie al señor Ministro de Justicia y Trabajo para que destaque un Visitador de la Dirección de Asuntos Indígenas y un Comisionado de la Dirección de Trabajo, a fin de que se constituyan en el lugar, investiguen los hechos denunciados y propongan las soluciones pertinentes.

Lima, 1º de Febrero de 1946.

Alcides Spelucín. — Antenor Orrego.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Senadores por La Libertad.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe solicita que, con acuerdo del Senado, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda para que se digne atender los siguientes pedidos:

1º). Que disponga que el Tribunal Mayor de Cuentas cumpla con publicar diariamente sus fallos, en detalle;

2º). Que remita al Senado una relación de las cuentas que

se hallan pendientes de examen ante el Tribunal Mayor de Cuentas, por instituciones;

3º). Que remita, asimismo, una relación de las cuentas no rendidas ante ese Tribunal;

4º). Que remita una relación de los Tesoreros, Cajeros y Administradores que tienen cargos sentenciados a favor del Estado y el informe correspondiente del Tribunal Mayor de Cuentas sobre la razón por la cual no se han hecho efectivos esos cargos; y

5º). Que remita una relación de los Tesoreros, Cajeros y Administradores en general, de rentas del Estado, que no hayan cumplido con la obligación de prestar fianza, sin perjuicio de exigirle a los remisos el cumplimiento de esa obligación bajo pena de multa o destitución.

Lima, 31 de Enero de 1946.

Oscar Arrús.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido anterior, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Compañero Presidente: Voy a hacer dos pedidos, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista. Es deficiente la

asistencia de los señores Senadores a las sesiones de esta Cámara. Algunos, vienen de vez en cuando; otros, piden licencia por 15 ó 20 días; por lo que ha habido ocasiones en que hemos tenido que retirarnos por falta de quórum. Algunos proyectos de gran importancia han sido discutidos con un número reducido de señores Senadores. Esto da por resultado, compañero Presidente, la necesidad de que el Senado adopte una medida estricta para impedir el incumplimiento de nuestras obligaciones ante la Nación. Nosotros hemos venido acá a trabajar; hemos venido porque nuestros representados nos han mandado para que defendamos sus derechos y no es posible que solamente unos cuantos cumplan con este deber.

Por todas estas razones, voy a formular dos pedidos, que deseo sean consultados. El primero, que se establezca un horario fijo para iniciar las sesiones; y, el segundo, que después de pasada la segunda lista se publique en los diarios los nombres de los que faltan, así como también los de los que asisten. Anteriormente, compañero Presidente, existía este acuerdo; pero, ahora, nó. Y es preciso que en estos momentos, en que tenemos que discutir grandes problemas, estén todos los Representantes en sus puestos. Existe un proyecto muy importante, que es el de Presupuesto de la Nación. Urge, pues, que tomemos medidas radicales para que

todos asistan a una hora fija, y permanezcan durante toda la sesión.

Pido, pues, compañero Presidente, que se consulte estos dos pedidos, que son iniciativa de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar los dos pedidos. El primero, consistente en que las sesiones empiecen a una hora fija. Sería muy útil que el señor Senador por Lima lo completara indicando la hora. ¿Le parece conveniente a las cinco y media?

El señor GUERRERO QUIMPER. — Sí; me parece conveniente las cinco y media de la tarde.

El señor PRESIDENTE. — El Reglamento señala las cinco de la tarde, y ésta sería la hora de estricto cumplimiento. El segundo pedido consiste en que se publique la lista de los señores Senadores que contestan a la Orden del Día, así como la de los que no asisten a dicha parte de la sesión.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con ambos pedidos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordados.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: He recibido, en la

mañana de hoy, la visita de unos obreros que trabajaban en el "Lima Kennel Park". Se quejan de que esa Compañía, después de su liquidación al suprimirse las carreras de galgos, no ha querido satisfacer la obligación legal de abonarles lo que les debía por el tiempo de servicios prestados. Han puesto en mis manos un memorial, que remito a la Mesa, a fin de que se sirva enviarlo al señor Ministro de Justicia y Trabajo, recomendándole que, a la brevedad posible, solucione la aflictiva situación de esos obreros. Ruego que este pedido se tramite con acuerdo del Senado por tratarse de un asunto de carácter social.

Otro pedido, señor Presidente. He recibido, también un memorial, de la provincia de Yauli, en el que se solicita la transformación de una Escuela de 2º grado, de varones, en Escuela Agropecuaria. Las razones que aducen son muy aceptables, puesto que, además de la industria minera, Yauli fomenta la industria ganadera, especialmente la cría de ganado lanar. Suplico a la Mesa se sirva oficiar en tal sentido al señor Ministro de Educación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden dispensar su apoyo al pedido formulado por el señor Senador Faura, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. En cuanto al segundo pedido, se atenderá.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Acabo de recibir un memorial, firmado por los egresados del Instituto Psico-Pedagógico Nacional, y las del Instituto Pedagógico Nacional de Mujeres, en el que solicitan la revisión de la escala de sus haberes.

Cumplo con someter este memorial a la consideración de la Mesa para que se le dé el trámite que sea conveniente.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador por Junín.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Compañero Presidente: Hace algunos días que recibí un telegrama de la provincia de Marañón, por el que se me hizo conocer el hecho singular de que existe un distrito donde no hay escuela. Este telegrama fué remitido al Ministerio de Educación y he comprobado que, efectivamente, en el distrito de Cholon, no existe ninguna escuela.

Ahora he recibido otra denuncia de ese mismo distrito, haciéndonos conocer el completo abandono en que está, y que con-

sidero debe conocerla el señor Ministro de Gobierno. Pido que se de lectura al documento y se trascriba al Ministerio citado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

TELEGRAMA

Senador Showing. — Lima.

Cumpliendo deber cívico, comité distrital partido pueblo Cholón denuncia abandono hállase distrito; no existe autoridad política, no funciona junta transitoria municipal constituyendo grave desacato disposiciones gobierno, sigue concejo anterior razón permite estado pésimo caminos, no existe puente río Crisneja ofreciendo peligro vidas, interrupción comercio entre esta zona y Huacra-chuco; rogámosle inmediata solución, estado deplorable distrito.

Secretario General, Portella.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Huánuco.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Cuando un pueblo

vive la democracia y coordina sus actividades para facilitar conjuntamente el cumplimiento de los principios constitucionales, el régimen democrático emana de la ley y puede afirmarse, sin hipérbole, que el Gobierno arranca de las propias entrañas populares.

Los descreídos de la democracia, sostenedores de todos los despotismos, capaces de todas las exacciones feudales, afirman que el libre juego político de la democracia es más bien perturbador y que atenta contra la tranquilidad pública, complicando la vida económica y financiera de la Nación; cuando, en realidad, lo que ellos no dicen y ocultan es lo que más temen, es decir, el libre juego político de la democracia que despoja las corruptelas del privilegio, castiga los delitos y, vigorizando la confianza pública, pone fin a toda opresión antidemocrática.

Reflejo de estas afirmaciones, con respecto a nuestra realidad, es un memorial que he recibido del Secretario General del Partido del Pueblo, de Chiclayo, mi compañero Glicerio García Campos, de fecha 19 de Enero, denunciando una grave opresión feudal, que no tiene precedente entre las denuncias que ha conocido el Senado de la República. Esa es la razón por la cual pido a la Mesa se de lectura al documento citado:

—El RELATOR leyó:

Partido del Pueblo.

Comité Ejecutivo Departamental de Lambayeque.

Chiclayo, 19 de Enero de 1946.

Al c. Luis E. Heysen, Senador por el Departamento de Lambayeque.

LIMA.

Estimado compañero:

Hasta nosotros se han llegado los siguientes cc., residentes en la Hda. Porculla (comprensión del Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura), en representación de un numeroso grupo de colonos de dicha Hacienda: Belisario Ramón Asencio, Rufino Ramón Asencio, Serapio Ramos, Vicente Leonardo, José Elías López Ramos, Desiderio Lizana, Enemesio Ramón Flores, Márteres López Tantarico, Eulalio Romero Pérez y Fermín Leonardo Tantarico, exponiéndonos los atropellos de que son víctimas, y solicitando de los Representantes apristas sus mejores oficios a fin de que se les haga justicia.

Entre esos atropellos podemos citar a usted c., los siguientes:

—Por residir en la Hda. y a manera de pago de la merced conductiva, se les obliga a trabajar en forma periódica y de manera gratuita a beneficio de la Hacienda, con una irrisoria ración de seis libras de arroz y veinte centavos para toda la quincena;

—Se les obliga a vender al patrón aves o cabezas de ganado que ellos crían, a precios antojadizos, como veinte centavos por una gallina, un sol por un carnero, ocho soles por un torito de año;

—Cuando, burlando la vigilancia, logran vender a otra persona un animal, al ser descubiertos, sufren una multa o “castigo” consistente en una cabeza de ganado o ave que tienen que entregar al patrón en forma gratuita;

—Son maltratados de obra por los caporales, existiendo en “La Capilla” (Casa-Hacienda) una “barra” de suplicios donde son turturados los trabajadores que se resisten a las obligaciones; barras manejadas por Arturo Lizana, Trinidad Pasco y Natalio Flores. Ultimamente han sido maltratados Prudencio Flores Carrasco y Nicolás Calvay Sosa, en la “barra”; Felipe Calvay Ramón, flajelado por Arturo Lizana, en el mes de Julio último;

—Declaran “embargos” a Ezequiel Cruz Sosa y Enemesio Ramón; motivados por vender animales a personas distintas de los dueños de la Hda. (éstos son los casos más recientes); el “embargo” consiste en entregar al patrón otro animal, semejante al vendido, gratis o a precio ínfimo;

—Se les obliga a transportar maíz u otros productos desde la parte serrana de la Hda. hasta Olmos, en forma gratuita y teniendo que ofrontar los

mismos trabajadores el pago de acémilas si no tienen de su propiedad, compra de su fiambre, etc.;

—Se trata de obligarlos a trabajar gratuitamente en la construcción del local para la Escuela, en el kilómetro 38;

—Se les obliga a realizar otras faenas como rodeo, arreglo de potreros, etc., en forma completamente gratuita;

—Se les obliga a trabajar a menores de edad y mujeres, también gratuitamente, corriendo el sustento por cuenta de los padres.

Por todo lo que solicitamos a usted se digne ver la posibilidad de que la C. P. A. haga suya esta denuncia, y consiga la justicia a que tienen derecho estos colonos tan vilmente explotados.

FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCION.

Glicerio García Campos,
Secretario General del C. E. D.

Ramón Navarrete,
Secretario del Interior del C. E. D.

El señor HEYSEN. (Continuando). — Después de la lectura del documento comprendo, señor Presidente, la situación de estupor que ha producido en el ánimo de los señores Senadores; porque, en realidad, rasga el velo que estaba ocultando la tremenda realidad del agro peruano. En verdad, quien manda en el agro peruano no es el soberano pueblo, ni los

funcionarios del Estado, ni aún la ley, sino los señores feudales prepotentes de horca y cuchillo, cuya indolencia llega a la inmisericordia. Los poseedores del agro nada quieren ceder a los desposeídos, colonos y labradores del mismo.

La realidad que denuncia el documento se relaciona con la provincia de Huancabamba, próxima a la provincia de Jaén y también colindante con zonas de Lambayeque. Los señores propietarios de la Hacienda Porculla, son los señores Miguel y Enrique Baca Matos, prominentes acaudalados de la ciudad de Lambayeque. Empero, esta realidad dolorosa en el agro peruano es, también, patética en muchas otras zonas del Sur-Perú, del Centro y aún de las Selváticas de nuestro territorio.

Sin duda, esta denuncia causará, a muchos, profundo desagrado; y aún más, no sería raro que suscite agitada controversia pública. Por lo mismo, nunca es más imperativa una investigación, para que los hechos establezcan la tremenda verdad en toda su crudeza. No es posible que en este momento, en que el mundo cambia sus instituciones y cuando en realidad el Perú está indudablemente cambiando las suyas, aún la democracia no pueda cumplir el ejercicio de sus derechos en el agro peruano. Nuestra democracia no podría continuar siendo democracia, si esta realidad no fuera atendida por el legislador, a fin de enmendar el tre-

mendo problema del desamparo en que se encuentran los desposeídos, colonos y labradores de la tierra.

El dolor del agro siempre produjo en mí la más profunda impresión. Fué el dolor del agro el germen originario de mi conciencia social. Ante el dolor de las Comunidades indígenas y de los campesinos, mi adolescencia se conmovió y, tal vez ahí está el inicio de las luchas a las que yo he dedicado mi vida, consagrando a mi defensa aprista mi juventud y las preocupaciones reparadoras que, como legislador, establezco en el Senado.

El Gobierno actual, que integra el Partido del Pueblo, es un gobierno de libertad y de paz. No para un Partido, por muy poderoso que éste sea; tampoco, para el conjunto de ciudadanos en el Frente Democrático Nacional; sino un **Gobierno de libertad y de paz para todos los peruanos**. En consecuencia, si recogemos solidariamente el clamor del agro y hacemos nuestra una denuncia como la que acabamos de conocer, que afecta a los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque, es imperativo establecer, inmediatamente, una solución.

En la Hacienda Porculla se tortura a los trabajadores. Hay una sala de suplicios y cuando los trabajadores de la tierra no están en la sala de suplicios, están condenados a una oprobiosa servidumbre. La denuncia especifica los casos en que

esta servidumbre se ha hecho intolerable y, por consiguiente, yo solicito el amparo del Ministerio de Justicia y Trabajo para los colonos y trabajadores de la tierra de esa Hacienda. No es posible que en esta hora de libertad y de democracia todavía los señores feudales estén encadenando a muchos miles de peruanos.

Pido que se oficie, con acuerdo del Senado, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, al señor Ministro de Justicia y Trabajo, para que disponga el envío de un funcionario de la Inspección de Trabajo que investigue y que compruebe los casos que la denuncia señala, a fin de que el Senado sea informado del dolor del agro en la provincia de Huancabamba y podamos nosotros establecer la respectiva sanción, si de la labor investigadora que lleve adelante el funcionario de la Inspección de Trabajo, se desprende que deba recaer alguna sobre los señores feudales que viven de espaldas al clamor nacional de libertad y de justicia que todos los peruanos alentamos para todos los trabajadores del agro.

El señor ELIAS ARBOLEDA. Pido la palabra, sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor ELIAS ARBOLEDA. — Señor Presidente: He pedido

la palabra, aunque no lo considero absolutamente necesario, para respaldar como Senador por el Departamento de Piura, la gravísima denuncia que acaba de plantear aquí mi compañero de Partido, el Senador Heysen.

Huancabamba, señor Presidente, dentro de cuyo límite está el distrito de Huarmaca y al cual pertenece el fundo Porcuilla, vive, desde hace muchos años, una época triste, víctima de cierta especie de despotismo, diría mejor, de caciquismo provinciano. Ignorantes de que soplan nuevos vientos en la vida política del país, y empeñados en mantener la situación vigente desde hace muchísimos años, por desgracia, los elementos triunfantes en las últimas elecciones, impiden que la acción reparadora de un Gobierno democrático comience a llegar a la provincia de Huancabamba llevando paz y tranquilidad y poniendo un poco de confianza en esos pueblos que están ansiosos de capitalizar los beneficios de nuestra vida ciudadana.

Estimo, señor Presidente, que las medidas que se adopten, a raíz de la denuncia planteada por el Senador Heysen, serán el principio de una serie de investigaciones y de sanciones que será necesario efectuar e imponer en la provincia de Huancabamba. Por eso, yo me adhiero al pedido formulado por el Senador Heysen y hago votos para que la investigación que se realice sea lo más severa, y

la sanción que se imponga sea verdaderamente ejemplar.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador Heysen, al que se ha adherido el señor Senador Elías Arboleda, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Pausa). Acordado.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Hace más de dos meses que presenté un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a la expropiación de los fundos rústicos de la familia Goyeneche, en la provincia de Arequipa. Este proyecto es de suma importancia, porque contempla dos aspectos económicos. En primer lugar, evitar el absentismo, o sea la evasión de valores hacia el extranjero; y en segundo lugar, tiende a fomentar la pequeña propiedad, mediante la parcelación de dichos fundos.

Desgraciadamente, la familia Goyeneche, mediante sus apoderados y administradores, ha comenzado a realizar diversas transferencias, que tienden a burlar el proyecto. Como esto no es posible, puesto que la acción social de los Poderes del Estado debe llegar, justamente, al cumplimiento de la función

que les está encomendada, solicito que el proyecto se ponga a debate, dispensado del trámite de Comisión, porque la mayor parte de los señores miembros de las Comisiones dictaminadoras se hallan con licencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa de trámite de Comisión, que solicita el señor Senador por Arequipa. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor LEON DIAZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor LEON DIAZ. — Señor Presidente: La Junta Municipal Transitoria de Cajamarca tiene acordado llevar a cabo varias obras públicas de importancia para esa ciudad. Una de ellas es la urbanización de la zona de los Baños del Inca, con el fin de procurar el progreso y embellecimiento de ese lugar histórico; y, al mismo tiempo, poder aumentar las rentas que produce el mismo lugar al Municipio de Cajamarca. Para eso es indispensable que ese plan sea estudiado por un ingeniero, técnico en urbanismo, que constituyéndose en dicha zona pueda llevar a cabo ese estudio e informar sobre la con-

veniencia y forma de realizar dichas obras.

Con este fin, señor Presidente, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, pido que, con acuerdo del Senado, se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento para que nombre un Ingeniero urbanista, que, constituyéndose en Cajamarca, verifique el estudio de las obras proyectadas, informe sobre la conveniencia de las mismas y se haga cargo de su dirección.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador por Cajamarca. Los señores Senadores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a pasar lista para computar el quórum de la Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Haya de la Torre, Hernández Zubiate, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Priale, Reina, Romero, Shewing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Se autoriza al señor Senador Arca Parró para aceptar una Delegación gubernativa en el exterior.

El RELATOR leyó:

Londres, 24.—

Presidente Senado. — Lima.

Suplícole autorización Cámara aceptar Delegación confíere-me Gobierno Comisión Preparatoria de Organización Educacional Científica Cultural Naciones Unidas. Atentamente.

Senador Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la autorización solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada por unanimidad.

Apruébase el proyecto sustitutorio presentado por las Comisiones de Defensa Nacional "A" y de Educación, —después de desechado el de los señores Senadores Dasso, Alva y de la Torre, de la Legislatura de 1944— en favor de los técnicos agredados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, o de otra semejante en el país.

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,

Considerando:

Que los alumnos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima tienen preparación teórica y práctica eficientes en el ramo a que se dedican;

Que, durante treintinueve años que tiene de existencia la citada Escuela, los alumnos egresados de ella han desempeñado y desempeñan puestos importantes en la industria del país y del extranjero, pues han llegado hasta ocupar puestos en la Plana Mayor de la Armada Nacional, distinguiéndose por su capacidad, preparación técnica y contracción al trabajo;

Que, como auxiliares de los ingenieros en sus diversas especialidades, han prestado y prestan servicios importantísimos, ofreciendo toda garantía en cuanto a conocimientos;

Que se hace completamente indispensable no sólo estimular a los alumnos indicados, sino garantizar los trabajos a que se refiere su preparación;

Someten a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones de la Administración Pública, los puestos de auxiliares de in-

genieros o los que correspondan a su título de especialidad.

Artículo 2º — A los que ingresen a los Institutos Armados de la Nación, se les dará de alta con el grado de Sub-Oficiales, con todos los derechos, acordados por la ley, a los servidores de esa clase; y

Artículo 3º — En el Ministerio de Fomento se abrirá un Registro Especial, para la inscripción obligatoria de todos los diplomados en dicha Escuela, y de los egresados, del cuarto año, que acrediten haber practicado en su especialidad durante un período no menor de diez años, sin cuyo requisito no podrán ampararse en los beneficios de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

A. F. Dasso. — Octavio Alva.
— **Antonio de la Torre.**

Senado
Comisiones Principal de
Guerra y Educación.

Señor:

Ha pasado a estudio de las Comisiones Principal de Guerra y de Educación, un proyecto de ley presentado por los señores Senadores Andrés F. Dasso, Octavio Alva y Antonio de la Torre, en virtud del cual se dispone que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones de la Administración Pública, las

funciones de auxiliares de los ingenieros, tendrán el grado de Sub-Oficiales con todos los derechos que les acuerdan las leyes y serán inscriptos obligatoriamente en un registro especial que se llevará en el Ministerio de Fomento.

En concepto de vuestras Comisiones, debe ampliarse el radio de acción, ofreciendo mejores perspectivas en sus actividades, a los alumnos que egresan de la Escuela de Artes y Oficios de Lima, plantel en el que se lleva a cabo una enseñanza de especialización en los diferentes ramos de la industria. Los resultados hasta ahora obtenidos en el curso de 39 años que tiene de existencia dicha Escuela, son halagadores. Los alumnos que egresan de ella, después de un período de cuatro años de estudios, técnicamente capacitados, prestan generalmente sus servicios como auxiliares de los ingenieros en sus diversas especialidades; pero no cuentan con disposición alguna que garantice su situación no sólo como inmediatos colaboradores de los profesionales en servicio de la Administración Pública, sino en relación con el grado militar con que deben ser investidos cuando ingresen en algunos de los Institutos Armados de la Nación.

Como a tales propósitos, perfectamente justificados, tiende la iniciativa materia del presente dictamen, vuestras Comisiones opinan porque la aprobéis, modificando, simplemente para

aclarar la redacción, el artículo 2º, a cuyo objeto se presenta la siguiente fórmula sustitutoria:

Artículo 2º — A los que ingresaren a los Institutos Armados de la Nación, se les dará de alta, de acuerdo con sus aptitudes, con uno de los grados correspondientes a la categoría de Sub-Oficiales y con todos los derechos legales inherentes.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Noviembre de 1944.

E. Montagne. — José Luis Salmón. — C. Manchego Muñoz. — P. Ruiz Bravo.

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Por acuerdo del Senado, de fecha 20 de Setiembre del presente año, ha vuelto a Comisión el proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores Andrés F. Dasso, Octavio Alva y Antonio de la Torre, en virtud del cual se dispone que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones de la Administración Pública, las funciones de auxiliares de los ingenieros.

Vuestra Comisión informante, al estudiar nuevamente el proyecto, ha tomado en consideración las opiniones vertidas en el trascurso del debate, y, en

consecuencia, os propone el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, o de cualquiera otra semejante que se estableciera en el país, y que satisfagan el requisito indicado en el artículo 3º, serán nombrados, preferentemente, para ocupar en las diversas reparticiones de la Administración Pública, los puestos de auxiliares de ingenieros o los que correspondan a su título de especialidad.

Artículo 2º — Podrán también, dichos técnicos, ingresar en su condición de tales a los Institutos Militares en caso de absoluta necesidad.

A éstos se les dará de alta como asimilados a uno de los grados correspondientes a la categoría de Oficiales de Mar o de Sub-Oficiales, pudiendo, un año después, obtener la efectividad de dichos grados o la asimilación a uno superior según sus aptitudes. En el segundo caso, para obtener la efectividad, deberán servir otro año.

Artículo 3º — En el Ministerio de Educación Pública se llevará un Registro Especial, para la inscripción obligatoria de todos los diplomados en dichas Escuelas que acrediten haber practicado en su especialidad, después de egresados, durante cinco años por lo menos, sin cuyo requisito no podrán

ampararse en los beneficios de esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Noviembre de 1945.

E. Montagne. — L. Elías A. — J. F. Tamayo.

Senado
Comisión de Educación

Señor:

Vuestra Comisión emite dictamen en el proyecto que dispone que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones de la Administración Pública, las funciones de auxiliares de los Ingenieros.

Presentada la iniciativa a la Legislatura Ordinaria de 1944, al ser puesta en debate en la de 1945, se aprobó la cuestión previa del señor Senador Manuel D. Faura, para que volviera a las Comisiones.

La de Defensa Nacional "A", teniendo en cuenta el corto debate producido en la sesión de 20 de Setiembre del año pasado, y las opiniones en ella vertidas por los señores Ramiro Prialé, Oscar Arrús y Manuel D. Faura, ha presentado un proyecto sustitutorio.

Contempla el sustitutorio, la preferencia que se debe dar, no sólo a los egresados de la Es-

cuela de Artes y Oficios de Lima, sino a los de cualquiera otra semejante que se estableciera en el país, para que ocupen cargos de auxiliares de Ingenieros o los que correspondan a su título de especialidad, en las diversas reparticiones de la Administración Pública. Dispone que pueden, también, dichos técnicos ingresar, en su calidad de tales, a los Institutos Armados, en caso de absoluta necesidad y que, al hacerlo, se les asimilará a uno de los grados correspondientes a la categoría de Oficiales de Mar o de Sub-Oficiales pudiendo un año después, obtener la efectividad en dicho grado o la asimilación a otro superior, según sus aptitudes.

Como requisito esencial, para ampararse en esta ley, a más de haber egresado de los Institutos mencionados, el artículo tercero del proyecto sustitutorio señala el de acreditar práctica en la especialidad, por lo menos durante cinco años después de haber terminado los estudios y estar inscriptos en el Registro especial que, para tal efecto, lleve el Ministerio de Educación.

Tanto el proyecto original, como el sustitutorio, obedecen al mismo loable propósito de asegurar a los egresados de las Escuelas de Artes y Oficios, el trabajo aparente que les permita continuar y desarrollar la especialidad a que se dedicaron. Se legaliza, en esta forma, una situación que ya existe, en unos

casos, y se contribuye a crear aliciente e incentivo necesario para nuestra juventud.

Pero, siendo el proyecto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional "A", más viable y contemplando mejor la realidad, vuestra Comisión lo hace suyo y opina porque sea aprobado.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Enero de 1946.

J. A. Encinas. — L. E. Galván. — R. Priale.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto original y si éste es desechado se pondrá en debate el sustitutorio.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Obligación de los Poderes Públicos es amparar y apoyar a todos los jóvenes que egresan de la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Como instituto militarizado facilita el egreso de jóvenes que han sido educados bajo los principios de la más recta disciplina.

Guiados por maestros prácticos de reconocida competencia, esos alumnos salen capacitados para ejercitar, en cualquier ins-

tante y circunstancia, las especialidades a que se han dedicado.

Es por esto que la Comisión de Defensa Nacional "A" ha contemplado la necesidad de incluir entre las entidades que deben aprovechar los servicios de esos alumnos, a los Institutos Armados, especialmente la Marina Nacional, donde tienen vasto campo para aplicar sus especialidades de mecánica, electricidad, radio-telegrafía, etc.

Por lo expuesto, solicito, a nombre de las Comisiones de Defensa Nacional, que se deseché el proyecto original, que es incompleto, y se apruebe el sustitutorio, que corresponde a las necesidades requeridas.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto original; si es rechazado, se pasará a discutir y votar el proyecto sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado, y con él todo el proyecto original. Sa va a dar lectura al proyecto sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 1º del proyecto sustitutorio, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En igual forma y sin debate fueron aprobados los otros dos artículos del proyecto.

Después de amplio debate es aprobado con modificaciones el proyecto, en revisión, por el que se crea la Universidad Climática del Perú.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Todo alumno de las Universidades Nacionales deberá pasar, dos veces al año, por un examen médico completo, gratuito. Sin perjuicio de esta obligación, los alumnos deberán ser examinados cuantas veces lo soliciten. La ficha de salud formará parte integrante de los antecedentes del alumno. El carnet universitario llevará una página en la que el estado de salud del portador será anotado semestralmente.

Artículo 2º — Los alumnos que, a la luz del examen médico a que se refiere el artículo anterior, resulten en estado tuberculoso, serán trasladados, por cuenta de su Universidad y

del Estado, a la Universidad Climática que esta ley establece.

Artículo 3º — La Universidad Climática será construída por el Gobierno en el lugar que señale el Ministerio de Salud Pública y estará organizada en forma de internado, bajo un régimen pedagógico especial.

Artículo 4º — En la Universidad Climática se llevará dos clases de cursos: unos, por correspondencia, radio o cualquier otro medio de difusión a cargo de los respectivos profesores de las Universidades de origen; y otros, directamente, con ejercicios de aplicación y extensión, a cargo de profesores debidamente capacitados para esta labor. Los estudios se efectuarán bajo estricta vigilancia médica.

Artículo 5º — Mientras se construya la Universidad Climática, los alumnos que resulten en estado tuberculoso, serán aislados y atendidos por cuenta de la Universidad respectiva.

Artículo 6º — Los estudios de los alumnos impedidos por prescripción médica de rendir sus pruebas promocionales en las Universidades de origen, tendrán valor oficial cuando, previa autorización médica, sean revalidados en una Universidad Nacional, mediante pruebas análogas a las que se exigen para revalidar títulos otorgados por Universidades particulares o extranjeras.

Artículo 7º — Para graduarse, los alumnos de la Universi-

dad Climática deberán acreditar un estado de salud perfecta. En caso contrario, sólo podrán ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones especialmente señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática.

Artículo 8º — El Reglamento de la Universidad Climática será formulado por los Rectores de las Universidades Nacionales, quienes se reunirán, con tal objeto, una vez construido su edificio por el Gobierno. A este efecto, los Rectores se asesorarán del número de técnicos que consideren indispensables.

Artículo 9º — El sostenimiento de la Universidad Climática estará a cargo del Estado; de la Universidad de origen; y de los Municipios y Beneficencias de los lugares de origen de los alumnos. Las partidas respectivas se incluirán en los presupuestos correspondientes.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Educación y
de Salud Pública.

Señor:

Viene para estudio y dictamen de vuestras Comisiones de Educación y de Salud Pública, un proyecto de ley presentado por los señores Diputados integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista, que establece que todo alumno de las Universidades Nacionales debe someterse, dos veces al año, a un examen mé-

dico gratuito, sin perjuicio de las veces que los interesados lo soliciten; que estos reconocimientos constituirán la ficha de salud del estudiante; y que los que resulten en estado tuberculoso serán trasladados, por cuenta de su Universidad y del Estado, a la Universidad Climática, que será construida con fondos fiscales y cuyo sostenimiento correrá a cargo del Gobierno, de las Universidades Nacionales, de los Municipios y Beneficencias de las localidades de procedencia de los estudiantes, de acuerdo con las partidas que se considerarán en los presupuestos respectivos; que la proyectada Universidad Climática estará organizada en forma de internado, bajo un régimen pedagógico especial y que los universitarios que resulten afectados antes de su construcción, serán sometidos a un tratamiento de emergencia. El proyecto contempla, además, la orientación didáctica que se imprimirá a los estudios, determinando que éstos se efectuarán bajo estricta vigilancia médica, y la forma de revalidación de los cursos cuando los alumnos se encuentren impedidos de rendir sus exámenes en las Universidades Nacionales.

El proyecto así concebido y estructurado es inconvencional, porque tiende a satisfacer una necesidad premiosa e inaplazable, la de prodigar asistencia inmediata a los alumnos de las Universidades Nacionales, que por diversas causas devinieren

en estado tuberculoso o pretuberculoso, rodeándolos de todas las atenciones de carácter técnico y facultativo, para su rápida recuperación, sin que durante esta etapa sufran retraso en sus estudios y en su aspiración de alcanzar una carrera.

En el Perú, que es uno de los países más azotados por este flagelo, que ataca más intensamente a los organismos jóvenes y como tal expuestos a contaminación por el hecho de la agrupación indiscriminada en los centros de enseñanza, iniciativas como la que origina este estudio merecen el más caluroso apoyo, porque vienen a resolver, en parte, uno de los problemas más graves que los Poderes Públicos tienen que encarar.

Las previsiones del proyecto, que establecen el reconocimiento bi-anual; la obligatoriedad de la ficha de salud; la creación y financiación de la Universidad Climática; el régimen pedagógico especial a que estará sometido este Instituto; la revalidación de los estudios en el caso de impedimento de los alumnos y todas las demás contenidas en su articulado, son de suyo inobjectables y nos relevan de un más detenido análisis.

Por las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones de Educación y de Salud Pública, se pronuncian a favor de la iniciativa venida en revisión, y os recomiendan que la aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 18 de Enero de 1946.

J. A. Encinas. — L. E. Galván. — Ramiro Prialé. — V. Gaváncho. — M. Noriega.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: El Partido del Pueblo, es el partido de las provincias, es partido que se inspira en las necesidades de las regiones. Desde su iniciación, ha terminado con las fronteras entre limeños y provincianos. Para el aprismo la preocupación es todo el Perú, sin privilegios odiosos y sin olvidos culpables. Tratándose de la cultura, se propone fomentarla integralmente en todo el país, porque considera que el centralismo intelectual es igualmente o acaso más peligroso que el centralismo político y el centralismo administrativo. Es por eso que el aprismo, cumpliendo con uno de los postulados de su programa, siempre se ha interesado porque la cultura se difunda integralmente en todo el país. Para el Partido del Pueblo la importancia que tienen las Universidades Menores es bastante conocida, porque sabe que esos centros de educación

superior suministran cultura en todas las regiones del país. Es por esa preocupación que, desde su inicio, ha comenzado a fomentar las Universidades Populares, para dar cultura a los que en su juventud no pudieron recibir ese don que debe suministrar el Estado; y como muchos universitarios, por razones de salud, se ven obligados a abandonar sus estudios, perdiéndose, así, muchos elementos capaces, la Célula Parlamentaria Aprista ha presentado en la Cámara de Diputados el proyecto de creación de la Universidad Climático. En el proyecto primitivo se fijaba como sede la ciudad de Jauja; y para señalar la ciudad de Jauja como el lugar donde debe funcionar la Universidad Climática, los Diputados apristas tuvieron en cuenta no sólo su situación geográfica, en el centro del Departamento de Junín, diremos en el centro del país, sino especialmente su clima y, además, el hecho de contar con un Sanatorio asistido por profesionales de competencia ejecutoriada, especialistas como los doctores: García Frías, Pérez León y Raúl Guerra; y existen en ese nosocomio un gabinete moderno y una instalación completa de Rayos X.

Teniendo en cuenta estos hechos es que los Diputados apristas señalaron la ciudad de Jauja como el lugar de funcionamiento de esa Universidad. La Comisión de Educación, conceptuando que no es necesario

el clima para atender esa enfermedad, ha dejado en el artículo 3º que el Ministerio de Salud Pública elija el lugar. Pero esto no debe subsistir; Jauja cuenta con un Sanatorio bien servido y tiene clima maravilloso, apropiado precisamente para la Universidad Climática. Por tales consideraciones, es que me permito solicitar que el artículo 3º sea tal como fué originalmente presentado en la Cámara de Diputados, es decir, me permito modificar el artículo 3º en el sentido en que lo hago, modificación que envío a la Mesa para que, oportunamente, sea consultada su admisión a debate y la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la modificación presentada por el señor Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Artículo 3º — La Universidad Climática será constituida por el Gobierno en la ciudad de Jauja y estará organizada en forma de internado, bajo un régimen pedagógico especial.

V. Graciano Maita.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que acuerden la admisión a debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Opino, señor Presidente, que pase siempre a dictamen de la Comisión, porque por muy elevados que sean los sentimientos que animan al señor Senador Maita, es conocido por todos nosotros que el Sanatorio "Olavegoya" de Jauja, el único, desgraciadamente, en el país, destinado al tratamiento de enfermos de tuberculosis, no tiene capacidad para atender siquiera a la milésima parte de la población peruana atacada de este mal. Yo he estado en diversas oportunidades en el Sanatorio "Olavegoya" y en la ciudad de Jauja, y he tenido ocasión de conversar no sólo con el antiguo tisiólogo doctor Klinge, sino también con el doctor García Frías; y he escuchado de labios de los hombres consagrados a esta afectación el clamor de que calculándose la población afectada en el Perú más o menos en dos millones, 500 mil, el Sanatorio "Olavegoya" de Jauja no tiene capacidad sino para 300 enfermos. Muchos van a tocar las puertas del Sanatorio de Jauja creyendo ingenuamente que encontrarán camas disponibles; y, al no encontrarlas, tienen que estar abandonados muchas veces a la intemperie o ambulando por los pueblos próximos, inclusive, radicándose en casas

particulares de Jauja, o en los distritos conexos, mientras se desocupe una cama. De manera que las ciudades de Jauja y de Huancayo, a estar a las opiniones científicas o técnicas, no podrían albergar una cantidad tan considerable de enfermos.

Si ésta es la realidad, no se cómo vamos a establecer una Universidad Climática en un lugar que ya, de por sí, no puede prestar albergue a la gran cantidad de enfermos atacados de este mal. Por eso, yo creo que, yendo este artículo a estudio de las Comisiones, en su seno podrían discutirse el punto. A mi juicio, es más racional dejar al Gobierno, o sea al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la facultad de señalar el sitio donde se establezca la Universidad Climática. En esa forma el citado Ministerio podría construir un Sanatorio especial, en algún otro lugar privilegiado de nuestro país, para albergar a los estudiantes de la Universidad Climática. Pero no debemos reproblar la ciudad de Jauja y, mucho menos, el Sanatorio "Olavegoya" que se encuentra dedicado a los enfermos de este mal.

Por estas razones, me opongo a la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el señor Senador Maita.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Parece, señor Presidente, que el doctor Galván piensa que se trata de hospitalizar a los universitarios enfermos de tuberculosis. Eso, no quiere el proyecto. En el artículo tercero se dice bien claro que se va a construir una Universidad Climática para atender a los universitarios enfermos, y de lo único que se trata es de que en el Sanatorio se les preste asistencia por médicos especializados, utilizándose las instalaciones de Rayos X, laboratorios, etc., del mismo, a fin de que los estudiantes enfermos sean bien atendidos. De manera que la observación del señor Senador Galván no es pertinente e insisto en que se consulte la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada, a la Orden del Día.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión de Educación me complace declarar que este proyecto es uno de los más importantes que se ha sometido a la consideración del Parlamento.

Como educador que conoce las necesidades de la juventud de nuestro país, considero que la Universidad Climática es una Institución de urgencia inmediata. En frecuentes oportunidades he manifestado en el Senado la importancia de atender, sobre todo y ante todo, al estado biológico de los estudiantes. Nada puede conseguirse si antes no se concede importancia al factor humano. Cualquier reforma universitaria, cualquier organización científica de la educación, existe en primer término el cuidado de la salud física y mental del estudiante. Sin estas condiciones es imposible que ningún régimen educativo y pedagógico pueda progresar y tener buen resultado. Tratándose, especialmente, de la juventud universitaria este asunto es aún más importante, porque en el período de la adolescencia y de la juventud la tuberculosis es el verdadero azote de quienes se dedican al estudio. No sólo los estudios se realizan en forma deprimente para la salud física, sino que, además, la organización de los Institutos de Enseñanza Superior se encuentra muy lejos de poder atender a las necesidades físicas del estudiantado.

En ninguna de nuestras Universidades Nacionales existe persona alguna que se dedique al cuidado de la salud física del estudiante. La Universidad de San Marcos, en el régimen del año 1931, trató de innovar esta

situación que, felizmente, en los años posteriores, logró concretarse en un Dispensario anexo a esa Universidad; el que he tenido oportunidad de visitar, complaciéndome al ver que es una buena organización, pero que tiene el defecto de ser sólo un Puesto de Socorro, una especie de Enfermería a donde acuden los estudiantes para ser tratados, a veces, de enfermedades de carácter intermitente; pero que no está capacitado para males de la naturaleza de la tuberculosis. En este aspecto el proyecto de ley en debate resolverá la situación gravísima en que se encuentra el estudiantado. No me sería posible decir qué tanto por ciento de estudiantes, se halla atacado de tuberculosis; pero no sería aventurado manifestar que es bastante elevado. Si esto es así, este proyecto de ley viene a llenar un vacío en nuestra organización universitaria.

Refiriéndome en tesis general al artículo 3º, aún cuando no está en debate, diré que la Comisión que presido le ha dado carácter general, y no específico, porque no sólo se trata de crear o establecer una Universidad Climática, situada en Jauja, Huancayo o en cualquier otro lugar; pues el Perú necesita tres o cuatro Universidades Climáticas, una, por lo menos, en el Sur; otra, en el Norte y otra, en el Oriente; así es que hemos dejado al Gobierno el derecho de señalar el lugar que más con-

venga para establecer estas Universidades Climáticas. Por su naturaleza, una institución de este género no solamente se dedica a proporcionar enseñanza universitaria y a cuidar de la enfermedad del sujeto; de modo que ha de requerirse edificios especiales dotados de aulas, gabinetes, campos, etc., etc., para preparar a los estudiantes, educarlos y orientarlos en la difícil tarea de la investigación científica; porque la Universidad Climática tiene por objeto sustraer a los estudiantes de Lima, de este clima que es nocivo y que los ha enfermado. Pero el hecho de encontrarse enfermos, no quiere decir que se les sustraiga de las tareas del aprendizaje, propias de cada una de las disciplinas académicas que ha podido señalar la Universidad de San Marcos.

De suerte que el hecho de que en Jauja exista el Sanatorio "Olavegoya" para nuestros tuberculosos, cuyos médicos puedan prestar esmerada atención profesional, no significa que allí deba fundarse la Universidad Climática. En otras partes, la Universidad Climática, o los Departamentos Clínicos que dependen de las Universidades, en Suiza por ejemplo, se encuentran organizados de tal manera que son dependencias completamente ajenas a cualquier otra institución de este tipo. Son instituciones dedicadas exclusivamente a tratar a los estudiantes en forma especial y en relación con las actividades de carácter

educativo que cada uno de estos enfermos debe tener; de allí que el cuerpo médico y el cuerpo docente en este tipo de Universidades sean de carácter oficial. Nosotros, la Comisión de Educación, no ha querido examinar en detalle el articulado del proyecto, porque él, en sí mismo, constituye magnífica inspiración. Por lo demás, todo detalle es cuestión de reglamentación y financiación.

En nombre de la Comisión de Educación solicito el voto favorable de los Senadores para este proyecto.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Revisando el articulado, no encuentro el dispositivo en el cual se establezca por cuenta de quien ha de hacerse el examen médico del estudiante universitario; no se dice que ese examen será hecho por cuenta de la Universidad, o que debe hacerse en alguna de las dependencias oficiales. Considero que ésta es una omisión que debe salvarse, porque, de lo contrario, resultaría que los estudiantes tendrían que acudir a los consultorios médicos particulares a efecto de conseguir certificado cada seis meses como se indica en el proyecto.

Tengo también que hacer observación al artículo 7º. En el artículo 7º se dice que “para

graduarse los alumnos de la Universidad Climática deberán acreditar un estado de salud perfecta”. Y esto no lo encuentro bien.

La segunda parte dice: “En caso contrario”; quiere decir que no podrán graduarse mientras no hayan acreditado el estado de salud perfecto. Sin embargo, se dice “sólo podrán ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones especiales señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática”. Considero que este artículo está mal redactado, porque —entiendo— la mente de los legisladores ha sido que se indique que en el caso de que los estudiantes no acrediten haber recobrado totalmente la salud podrán graduarse con la condición de ejercer la profesión en los lugares donde les indique el Consejo Médico; de modo que los graduados que no se han restablecido completamente no podrán ejercer la profesión en cualquier lugar de la República, sino, repito, en el lugar que indique el Consejo Médico de la Universidad Climática. Quería hacer esas dos observaciones para que, oportunamente, se tengan en cuenta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a dar lectura al artículo 1º.

El RELATOR leyó el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo 2º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Deseo formular una modificación a este artículo, antes de que se defina el voto. Como estamos legislando para el futuro, creo que en lugar de que se singularice y se diga "la Universidad Climática", se diga en plural: "Las Universidades Climáticas". Es una cuestión formal, que no afecta al fondo.

El señor PRESIDENTE. — Si los señores Senadores miembros de las Comisiones dictaminadoras se pronuncian, aceptando la modificación propuesta. (Pausa). No pronunciándose los miembros de las Comisiones, vamos a continuar el debate. El artículo tercero ha sido objeto de una modificación de parte del señor Senador Maita. Se va a dar lectura al artículo tercero del proyecto y si éste fuera re-

chazado, se consultará el artículo sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 3º del proyecto en revisión, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Opino que se diga las Universidades Climáticas.

El señor PRESIDENTE. — Los miembros de las Comisiones dictaminadoras no han aceptado la indicación del señor Senador por Ayacucho. Se va a proceder a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo tercero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

Como el resultado de la votación no es claro, ruego a los señores Senadores que voten cuando la Presidencia se pronuncie. Los señores Senadores que aprueben el artículo tercero del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado. Se va a leer el artículo tercero propuesto por el señor Senador Maita.

El RELATOR leyó el artículo 3º sustitutorio.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor ALVA. — Señor Presidente: El pensamiento de los autores del proyecto de creación de la Universidad Climática, me parece que considera dos aspectos. El aspecto de prevención social, para detener el curso de una dolencia, de carácter grave, cuando ataca a la juventud; y el aspecto pedagógico, o sea, que se proporcione a la juventud amagada por tan terrible mal, la enseñanza necesaria para que no interrumpa su carrera universitaria. Este doble criterio hay que conciliarlo al ubicar la Universidad Climática, y me parece que no está bien considerado en el artículo propuesto por el señor Senador Maita. Según entiendo, aunque no tengo especialización de ninguna clase en Medicina, el problema del clima en la prevención y curación de la tuberculosis, ha pasado a ser un factor de tercero o cuarta importancia. Lo que se consulta, según entiendo, para el tratamiento, es sobre todo la disposición de elementos de toda clase que, generalmente, tratándose del Perú, no concurren en las poblaciones de climas benignos, que son de categoría más o menos secundaria. Por otro lado, los elementos docentes serían difíciles de conseguir o movilizar hacia la ciudad de Jauja. El problema tiene doble aspecto técnico, y, por lo tanto, debe referirse a las consideraciones que haga el Gobierno, tomando las consultas indispensables. Habría que ver si en Jauja se dispone

de los elementos indispensables para la prevención de la tuberculosis o sí, por el contrario, el hecho de que funcione allí un Sanatorio con gran número de enfermos declarados, no hace peligrar el estado de esos jóvenes. Por otro lado, si allí pueden concurrir profesores a dictar los cursos indispensables para la preparación de los alumnos. A mi juicio, esta cuestión de la Universidad Climática debe dejarse a la consideración del Gobierno, quien debe oír al Consejo Universitario de San Marcos que exponga su punto de vista sobre los dos factores importantes que deben ser tenidos en cuenta. Propongo que se modifique este artículo estableciendo que el internado para los alumnos, y que la ubicación quedará a juicio del Gobierno, que tomará los informes técnicos que considere necesarios.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Las razones que acabo de escuchar emitidas por el señor Senador Alva y Alva fundamentan mi opinión aún más. Yo creo que cuando se legisla hay que despojarse del sentido de prohibir al Poder Ejecutivo la facultad que tiene de estudiar y observar las mejores condiciones posibles —por ejemplo, en este caso— de ubicación. Una ley debe ser normativa, de carácter

general, pero no restrictiva del pensamiento y de la acción del Poder Ejecutivo. Estamos obsesionados con la idea de que Jauja es el único lugar en el Perú donde puede atenderse a los tuberculosos, y este prejuicio nos hace pensar que no hay otro sitio. Se legisla para lo porvenir. Debemos descongestionar a Jauja, y debemos dejar en Libertad absoluta al Poder Ejecutivo. Si, como acaba de manifestar el señor Senador Alva, los técnicos del Ministerio de Salud Pública, juzgan que Jauja es el sitio exclusivo, en buena hora participaremos de esa opinión, como efecto de que ponemos en poder del Gobierno la necesaria libertad para actuar; en caso contrario, si aceptamos la modificación propuesta por el señor Senador Maita, estaríamos poniendo grilletes al Gobierno. Repito que hay que dejar en libertad al Poder Ejecutivo, y no decirle de antemano que creemos que la ubicación deba ser precisamente en Jauja, máxime, si tengo que referirme a lo que dije antes: yo no soy autoridad médica en este asunto, pero he escuchado la opinión de que Jauja está saturada de tuberculosos y que muchos de estos enfermos deambulan por la ciudad y que, inclusive, habitan casas particulares, porque no hay cabida en el Sanatorio. De modo que si se acumula en esa localidad una cantidad mayor de enfermos, lo que, a mi juicio es muy peligroso, contribuiremos, precisamen-

te, a aumentar el daño que queremos evitar.

Pero, si el Ministerio de Salud Pública juzga que debe ser Jauja, la ley no se opone a ello, puesto que la ley no lo predetermina. Por esto, estoy de acuerdo con la opinión planteada en el sentido de que no determinemos que sea Jauja la sede, sino que dejemos al Gobierno la facultad de designar la ubicación de las Universidades Climáticas sea en el Norte, en el Centro o en el Sur; porque hay muchos jóvenes universitarios que requieren esta asistencia. Si ponemos en el artículo 3º que Jauja será la sede, impediríamos al Gobierno ubicarlas en otros sitios.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — No se trata de propósito estrechamente regionalista. Me he permitido hacer la modificación en debate, que favorece a Jauja, en primer lugar, porque en el primitivo proyecto de ley se indicaba esta ciudad como sede específica de la Universidad Climática, y en segundo lugar, porque allá hay múltiples facilidades médicas y buen clima para atender a los enfermos.

En lo que se refiere a la argumentación hecha por el señor Senador Alva y Alva, sobre falta de personal docente preparado, debo manifestar que no la considero razón atendible, por-

que el artículo 4º dice que los cursos se llevarán por correspondencia, radio o cualquier otro medio de difusión, y se sobrentiende que van a ser dictados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y por algunas de las Universidades Menores o Escuelas Especiales.

En lo que se refiere a que el clima no es factor esencial para la cura de la tuberculosis, debo manifestar que es ese, efectivamente, el criterio de muchos médicos; pero aún cuando parezca una herejía científica el hecho es que, apesar de ese criterio, siempre acuden a Jauja enfermos en demanda de salud, atraídos, sobre todo, por su clima. Es por eso que he pedido la modificación del artículo 3º; pero, si se piensa que me guía o impulsa un criterio estrecho y localista, no insisto y convengo en que se deje al Ministerio respectivo escoger el lugar apropiado donde deba y pueda funcionar la referida Universidad.

El señor PRESIDENTE. — Para regularizar el debate debo solicitar de los señores Senadores Alva y Galván que envíen a la Mesa el texto de la modificación que han propuesto.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Me permito mandar una propuesta para sustituir el artículo 3º de acuerdo con lo indicado por el señor Senador Alva, en el sentido de que la Universidad Climática estará organizada en forma de

internado, bajo un régimen pedagógico especial, y será construída por el Gobierno en el lugar que designe el Ministerio de Salud Pública, previa consulta con la facultad de Medicina y el Consejo Universitario.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Señor Presidente: El artículo tercero, tal como está redactado, cabe más dentro de los postulados de la Medicina. Intencionalmente, no quería hacer uso de la palabra, porque esta discusión nos llevaría muy lejos en el terreno técnico. Según mi concepto, debía decirse en plural, las Universidades Climáticas, tal como han manifestado los doctores Galván y Encinas. En cuanto al clima si bien es cierto que el de Jauja está especialmente indicado para el restablecimiento de la tuberculosis, también lo es que sólo para ciertas formas de tuberculosis, y no para otras, pues hay muchas clases de tuberculosis.

Y según sea la forma de tuberculosis que se trate de curar convendría mandar el enfermo a uno u otro lugar. Esta es razón de peso, y no se puede entrar en discusiones. Si el clima de Jauja se acepta que es bueno, es porque allí se acumulan los enfermos de cierta forma de tuberculosis; pero a otros, no

les hace bien. Por eso, creo que estaría mejor el artículo tercero, diciendo que las Universidades Climáticas se ubicarán en las localidades que designe el Ministerio de Salud Pública.

El señor SPELUCIN. — Señor Presidente: Creo que se podría zanjar el punto de vista propuesto por los señores Senadores Galván y Faura, y reforzados por el doctor Noriega del Aguila, en el sentido de decir “el lugar o lugares que designe”; porque, prácticamente, la Universidad Climática ha de ser una Institución que tenga diversos centros de actividad en el territorio nacional, cerca de las ciudades en donde funcionan las Universidades.

El señor PRESIDENTE. — Si el autor de la adición acepta la modificación, se procederá a votar.

El señor ALVA. — Señor Presidente: Quiero manifestar mi adhesión a la fórmula sustitutoria propuesta por el señor Senador Faura.

El RELATOR leyó:

Artículo 3º — La Universidad Climática estará organizada en forma de internado, bajo un régimen pedagógico especial y será construída por el Gobierno en el lugar que designe el Ministerio de Salud Pública, previa consulta con la Facultad de Medicina y el Consejo Universitario respectivo.

Manuel D. Faura.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acepten la admisión a debate de la fórmula propuesta por el señor Senador Faura y modificada por el señor Senador Spelucín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, a la Orden del Día.

El RELATOR la leyó:

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que estén a favor del artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo cuarto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo cuarto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo quinto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo quinto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo sexto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo sexto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo séptimo.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: De acuerdo con la observación que formulé, considero que el artículo séptimo, en debate, implica una contradicción. Para salvar este punto de vista propongo el texto sustitutorio que envío a la Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo propuesto por el señor Senador Muñoz.

El RELATOR leyó:

Artículo 7º — Los alumnos de la Universidad Climática que no llegaran a recobrar totalmente su salud, sólo podrán ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones fijadas por el Consejo Médico de la Universidad Climática.

Lima, 1º de Febrero de 1946.

Lino Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate.

Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, a la Orden del Día.

El RELATOR leyó el artículo sustitutorio, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: En el seno de la Comisión de Educación contemplamos el caso. Este artículo se refiere al derecho de optar el grado, que tienen los alumnos que han terminado sus estudios. Para ese acto del grado, el alum-

no deberá acreditar que posee salud perfecta; si él no tiene salud perfecta, no puede ser graduado. La segunda parte del artículo no está en contradicción con la primera. Puede ser que un alumno haya tenido salud perfecta, se haya graduado, y como éstas son enfermedades que no se curan definitivamente, haya recaído y vuelto a contraer la enfermedad. Entonces, los jóvenes, que se hallen en este caso no podrán ejercer la profesión sino dentro de cierta zona o región. De modo que el artículo contempla dos casos: uno, la condición que debe tener el alumno de estar sano para optar el grado profesional correspondiente; y otro, el ejercicio de la profesión para estos universitarios que estuvieron enfermos antes y son susceptibles de recaer después de una cura más o menos aparente o provisional. Por eso, la Comisión cree que el artículo 7º está muy bien redactado; y no acepta la fórmula sustitutoria propuesta por el doctor Muñoz.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Si la condición, señor Presidente, es que para graduarse debe gozar de salud perfecta, no se comprende por qué en la segunda parte del artículo se dice que los graduados en la Universidad

Climática sólo podrán ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones especialmente señaladas por el Consejo Médico de la misma. Entiendo que se pueden presentar dos casos: el de aquellos graduados que han recobrado totalmente su salud y a quienes no se les va a poner taxativas, para transitar por todo el territorio de la República y ejercer su profesión en el lugar que les convenga; y el de aquellos alumnos que no han recobrado totalmente la salud y deberán estar sujetos a ciertas condiciones. Si a estos alumnos se les permite que opten el grado, tendrán que estar sujetos a la vigilancia de la Universidad Climática. Pero si el espíritu del legislador es que estos alumnos no puedan graduarse, entonces, no hay por qué mantener la segunda parte del artículo. Se han considerado dos cosas, repito, primero, los que han recobrado la salud y con los cuales la Universidad ha terminado su función, y pueden transitar por cualquier lugar; segundo, los que no han recobrado la salud, que pueden optar el grado, pero deben estar sujetos a la vigilancia del Consejo Médico de la Universidad Climática. Por eso, he propuesto el artículo sustitutorio, creyendo interpretar así el verdadero punto de vista del legislador.

El doctor Galván tendrá que explicarme más claramente cuál es la intención del legislador y a qué se refieren las palabras: "en caso contrario". No entiendo

que quiere decir, en una parte, “graduarse con perfecta salud” y, en otra, “en caso contrario”.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Veo que tiene razón el señor Senador por Arequipa en lo referente a las palabras: “en caso contrario”. El pensamiento del legislador es que si el alumno no tiene salud perfecta no puede, ni debe graduarse. Esto es de carácter absoluto; por consiguiente, no puede ser profesional, si no ha recuperado la salud por completo. En la segunda parte del artículo en debate se dice: “en caso contrario” y esta frase da lugar a cierta duda. En su lugar, se podría decir: “los alumnos que han estado enfermos y que han acreditado salud perfecta y obtenido el grado”. Estos alumnos, que no han sido sanos en todo su proceso, que estuvieron enfermos, que son susceptibles de recaer, y poseen siempre organismos delicados que requieren cuidados, sólo podrían ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática. Si éste les da el salvaconducto, son como los profesionales que han recobrado la salud perfecta, y pueden estar y ejercer en cualquier sitio. No se ha atentado contra ese derecho

de libertad a que ha hecho alusión el señor Senador Muñoz. En este artículo ya está explicado el pensamiento legislativo, y lo único que cabe es reemplazar aquella frase en la forma que he sugerido.

Si el señor Senador Muñoz ha comprendido, ya, el pensamiento de la Comisión de Educación, con las declaraciones que he formulado, no tengo nada que agregar.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Aclarado el pensamiento del doctor Galván y rectificado, desde luego, el sentido de la frase contenida en el artículo séptimo, creo que es innecesaria la sustitución que he propuesto, toda vez que en la forma como ha quedado redactado el artículo podemos interpretarlo perfectamente.

El señor PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar el artículo.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Sin tener la alta versación de los miembros de la Comisión de Educación del Senado y de los otros señores Senadores que han intervenido en este debate, creo de mi deber expresar algunos conceptos que tiendan a fijar la atención de los señores Senadores, acerca de un aspecto interesan-

te, con relación a los dispuesto en este artículo. Parece que se ha llegado a uniformar la opinión en el sentido de aprobar la primera parte del artículo séptimo, en la forma esbozada por el señor Senador Galván.

Pero puede ocurrir, señor Presidente, que un alumno que ha terminado sus estudios en la Universidad Climática, en ambiente propicio a la buena conservación de la salud y a su mejoramiento, estuvieran en condiciones de graduarse, aunque no perfectamente sano, pero sí en condiciones de continuar viviendo, y ejerciendo la profesión que ha estudiado, en ese mismo ambiente. De lo contrario, se presentaría el caso de que un alumno que ha estudiado Medicina, Derecho o cualquiera otra profesión y terminado sus estudios en condiciones más o menos aceptables, porque ha estado bajo control médico, cuando llegue el momento de graduarse, no pueda hacerlo por no estar perfectamente sano, por no ser, su salud, normal ciento por ciento; cuando, ese universitario podría graduarse y ejercer su profesión en un ambiente climatérico propicio a la conservación de su salud. ¿Cómo se le va a prohibir la obtención de su título, de su grado, para que en ese mismo ambiente pueda ejercer su profesión? Creo que sería condenar a esos universitarios a la mendicidad, a una injusta condición de inferioridad económica y social, sólo por

no tener perfecta salud ciento por ciento.

Ruego contemplar este caso, que puede ser muy frecuente para los alumnos o ex-alumnos de la Universidad Climática.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: Juzgo que este artículo, aún con la modificación establecida, queda en sentido no solamente ambiguo sino algo contradictorio. Dice, efectivamente, que para graduarse los alumnos de la Universidad Climática deberán acreditar perfecto estado de salud, y que "sólo podrán ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones, etc". Pero esto debe referirse a los que no presentan salud perfecta, por lo que conceptúo que debe modificarse en el sentido de que los que no acrediten salud perfecta podrán ejercer su profesión en los lugares que les indique el Consejo Médico de la Universidad Climática. Me parece que es esto lo que se debe aclarar.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: El artículo en de-

bate, debido a su redacción, ha conducido a diversas interpretaciones. Por lo mismo, es indispensable unificar el criterio y llegar a una fórmula muy clara que no desvirtúe el pensamiento que se ha tenido al formular el proyecto. Si en la primera parte del artículo 7º se dijera simplemente: "Para graduarse, los alumnos de la Universidad Climática, deberán acreditar un estado de salud perfecta", se llegaría, como ha llegado el Dr. Galván, a la conclusión de que un alumno cuyo estado de salud no es perfecto no podría graduarse de ninguna manera. Pero entonces cabe la interrogante planteada por el Senador Pardo Acosta si, realmente, el perfecto estado de salud es indispensable para el grado y si éste ha sido el pensamiento inicial al formularse el proyecto. Parece que tal no ha sido el pensamiento inicial, porque de otra manera no se habría agregado la segunda parte de ese artículo que dice: "En caso contrario". Esto es, poniéndose en el supuesto de que la salud no sea perfecta. Y parece que no ha sido aquella la inspiración por cuanto si un estudiante llega a alterar su estado de salud, creo que sería realmente injusto que no pudiese culminar su carrera y optar un grado, sobre todo en profesiones en las cuales la enfermedad no constituye un peligro social, por ejemplo, en Ciencias Económicas o en Ingeniería. Los profesionales que no tienen contacto di-

recto con el público, están en posibilidad de ejercer la profesión con capacidad y eficiencia, aunque su salud no sea perfecta.

Si fuéramos a exigir la salud perfecta para el grado, querría decir que sólo se aceptaría profesionales absolutamente sanos. Esto podría conducirnos a proyectar una ley que suspenda en el ejercicio de la profesión a los profesionales que pierden la salud. La intención no ha podido ser esa. La intención es dar facilidades a los estudiantes tuberculosos o pre-tuberculosos, a fin de que puedan seguir adelante sus estudios y coronarlos alcanzando el grado. Ahora bien, si para alcanzar el grado acreditan estado perfecto de salud es obvio que el nuevo profesional pueda ejercer libremente en cualquier sitio del país. Pero si el estudiante enfermo no ha recuperado plenamente la salud es natural, también, que aquel nuevo profesional tenga que sujetarse a determinadas limitaciones para el ejercicio de su profesión; esto es, que podrá ejercerla solo en los lugares y dentro de las condiciones que se le impongan. Por estas razones, y creyendo que ese debe ser nuestro espíritu de legisladores al aprobar este proyecto, pensamos que el artículo debería redactarse en forma diferente y decir, más o menos, lo siguiente: "Los alumnos de la Universidad Climática que se graduasen podrán ejercer libremente su profesión siempre que acrediten un estado

de salud perfecta; en caso contrario, etc". Aquí continuaría el artículo tal como está redactado; esto es "en caso contrario, sólo podrá ejercer su profesión en los lugares y dentro de las condiciones especialmente señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática". Este parece que es el temperamento, el criterio que concilia el de los varios señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, para ilustración de los señores Senadores, al texto que ha formulado el señor Senador Spelucín.

El RELATOR leyó:

Artículo 7º — Los alumnos de la Universidad Climática que, al término de sus estudios, no hayan recuperado totalmente la salud, podrán graduarse a condición de ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones especialmente señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática.

Alcides Spelucín.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate del artículo sustitutorio propuesto por el señor Senador Spelucín. Los señores Senadores que admitan a debate el texto que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación.) Admitida a debate.

El señor SPELUCIN. — Señor Presidente: Solicito que se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, a la Orden del Día.

En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a dar lectura nuevamente al artículo.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben como 7º del proyecto, el texto del artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Igualmente y sin debate fueron aprobados sucesivamente, los artículos 8º y 9º (último) de de que consta el proyecto.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Como bien ha manifestado el señor Senador Muñoz, el proyecto que acabamos de aprobar adolece de un defecto y es el de no señalar qué entidad va a correr con los gas-

tos del reconocimiento médico de los estudiantes. Con este motivo, me permito presentar un artículo adicional, en el sentido de que la Universidad a que pertenece el estudiante correrá con los gastos del examen médico semestral; el que voy a enviar a la Mesa.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Los alumnos que ingresan a la Universidad Mayor de San Marcos son sometidos a un examen médico completo. Por consiguiente, la Universidad cuenta con un consultorio para examinar a los alumnos; de modo que esta misma oficina puede hacer el examen semestral que indica el proyecto, o sea dos veces al año. Si el consultorio examina en Enero o Febrero a los postulantes, creo que perfectamente puede efectuar otro en el mes de Agosto. De manera que considero que no es necesario el artículo adicional.

El señor FAURA. — ¿Esa oficina tiene instalación de Rayos X?

El señor SHOWING. — Sí, señor.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Siendo así, entonces doy por retirado el artículo adicional.

El señor PRESIDENTE. — Retirado el artículo adicional, que presentara el señor Senador por Junín. El texto del proyecto aprobado anteriormente es como sigue:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO PRIMERO. — Todo alumno de las Universidades Nacionales deberá pasar, dos veces al año, por un examen médico completo, gratuito. Sin perjuicio de esta obligación, los alumnos deberán ser examinados cuantas veces lo soliciten. La ficha de salud formará parte integrante de los antecedentes del alumno. El carnet universitario llevará una página en la que el estado de salud del portador será anotado semestralmente.

ARTICULO SEGUNDO. — Los alumnos que, a la luz del examen médico a que se refiere el artículo anterior, resulten en estado tuberculoso, serán trasladados, por cuenta de su Universidad y del Estado, a la Universidad Climática que esta ley establece.

ARTICULO TERCERO. — La Universidad Climática estará organizada en forma de internado, bajo un régimen pedagógico especial y será constituida por el Gobierno en el lugar o lugares que designe el Ministerio de Salud Pública, previa consulta con la Facultad de Medicina y el Consejo Universitario respectivo.

ARTICULO CUARTO. — En la Universidad Climática se llevará dos clases de cursos: unos por correspondencia, radio o cualquier otro medio de difusión a cargo de los respectivos profesores de las Universidades de origen; y otros, directamente, con ejercicios de aplicación y extensión, a cargo de profesores debidamente capacitados para esta labor. Los estudios se efectuarán bajo estricta vigilancia médica.

ARTICULO QUINTO. — Mientras se construya la Universidad Climática, los alumnos que resulten en estado tuberculoso serán aislados y atendidos por cuenta de la Universidad respectiva.

ARTICULO SEXTO. — Los estudios de los alumnos impedidos por prescripción médica de rendir sus pruebas promocionales en las Universidades de origen tendrán valor oficial cuando, previa autorización médica, sean revalidados en una Universidad Nacional, mediante pruebas análogas a las que se exigen para revalidar títulos otorgados por Universidades particulares o extranjeras.

ARTICULO SEPTIMO. — Los alumnos de la Universidad Climática que, al término de sus estudios, no hayan recuperado totalmente la salud, podrán graduarse a condición de ejercer su profesión en los lugares o dentro de las condiciones especialmente señaladas por el Consejo Médico de la Universidad Climática.

ARTICULO OCTAVO. — El Reglamento de la Universidad Climática será formulado por los Rectores de las Universidades Nacionales, quienes se reunirán, con tal objeto, una vez construido su edificio por el Gobierno. A este efecto, los Rectores se asesorarán del número de técnicos que consideren indispensables.

ARTICULO NOVENO. — El sostenimiento de la Universidad Climática estará a cargo del Estado; de la Universidad de origen; y de los Municipios y Beneficencias de los lugares de origen de los alumnos. Las partidas respectivas se incluirán en los presupuestos correspondientes.

Son aprobadas sin debate las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Hacienda "B" y de Salud Pública recaído en el proyecto, devuelto con modificaciones, por el que se grava con diez centavos el litro de alcohol y de ron potable que se consuman en el Departamento de Lambayeque, impuesto que se destinará a sostener un Asilo de Ancianos, una Cuna Maternal y un Reformatorio de Menores en la ciudad de Chiclayo.

—El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,
Considerando:

Que es deber del Estado contribuir con todos los medios po-

sibles al mayor bienestar de las diferentes clases sociales;

Que una de las formas de realizar tan laudable propósito es la de procurar el establecimiento de instituciones que tiendan a dicho fin; y

Que el Departamento de Lambayeque, uno de los más prósperos de la República, es gran productor de alcohol y ron potable, sobre cuyos artículos no pesan fuertes gravámenes, como acontece en otros Departamentos de igual producción;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para gravar con un impuesto de 0.10 centavos a cada litro de alcohol y ron potable que se consuma en el Departamento de Lambayeque, exceptuando la producción destinada para alcohol motor.

Artículo 2º — El producto íntegro de estos impuestos se dedicará totalmente al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, de una Cuna Maternal y de un Reformatorio de Menores.

Artículo 3º — La Caja de Depósitos y Consignaciones se encargará de la recaudación y entrega de dichos impuestos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo. El Patronato de Menores correrá a car-

go de la organización y funcionamiento del Reformatorio.

Dada, etc.

Lima, 19 de Agosto de 1943.

Víctor F. Baca. — P. Ruiz Bravo.

Senado
Comisiones Auxiliar de
Hacienda y de Salud
Pública.

Señor:

Los Senadores por el Departamento de Lambayeque, señores Víctor F. Baca y Pedro Ruiz Bravo, han presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual, se autoriza a Poder Ejecutivo para gravar con un impuesto de diez centavos a cada litro de alcohol y ron potables que se produzcan en el departamento de Lambayeque, exceptuando el alcohol motor, y dedicando íntegramente, el producto del mencionado impuesto, al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, Cuna Maternal y Reformatorio de Menores; instituciones que deberán correr a cargo de la Beneficencia Pública de Chiclayo.

Vuestras Comisiones han estudiado con bastante detenimiento el proyecto materia del presente dictamen, que se halla plenamente justificado por las siguientes razones:

La producción media del alcohol absoluto y rones potables que se consume en el Departa-

mento de Lambayeque, es aproximadamente de tres millones de litros anuales, que, con el gravamen que se trata de establecer, daría un rendimiento aproximado de S/o. 300,000.00 al año, exceptuando el alcohol motor.

La cotización actual de producción de alcoholes es de S/o. 0.15 por litro, siendo ínfimo el precio de costo por unidad y pudiendo soportar un mayor impuesto a la producción pues, actualmente, sólo soporta un gravamen medio al consumo de S/o. 0.20 por litro.

El establecimiento de un gravamen a la producción de alcoholes y rones absolutos, viene a reparar una palpable desigualdad en la tributación que por el mismo concepto rige en el Departamento de La Libertad, tal como se puede comprobar con la simple comparación de tasas.

Todos los impuestos sobre bebidas alcohólicas que rigen en el Departamento de Lambayeque son al consumo, tales como los que se recaudan en virtud de las leyes de 13 de Enero de 1904 y su ampliatoria la ley regional N° 177 de 28 de Junio de 1920, y las leyes 2613 y 4980, quedando libre de todo impuesto las industrias de fabricación de alcoholes en una de las regiones más importantes de producción de bebidas alcohólicas del país.

Las razones expuestas justifican la finalidad del proyecto en cuanto se dedica su producto al

sostenimiento de instituciones de bien colectivo; pero vuestras Comisiones creen que sería necesaria una pequeña modificación referente a que, el Reformatorio de Menores, deberá estar a cargo del Patronato de Menores, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Penal.

En consecuencia, vuestras Comisiones, son de parecer que aprobéis el proyecto, materia del presente dictamen, con la modificación propuesta.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Setiembre de 1943.

Víctor F. Baca. — M. Estremadoyro. — E. B. Rubín.

Copia del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para gravar con un impuesto de S/o. 0.10 a cada litro absoluto de alcohol de cualquier origen que se consuma en el Departamento de Lambayeque, exceptuándose la producción destinada para el alcohol motor.

Artículo 2º — El producto de este gravamen se dedicará totalmente al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, de una Cuna Maternal y de un Reformatorio de Menores.

Artículo 3º — La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, se encargará de la cobranza de este impuesto, el que será abonado a las expresadas instituciones de acuerdo con las normas presupuestales por intermedio de la Beneficencia Pública de Chiclayo.

Artículo 4º — El Patronato de Menores tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Reformatorio.

Dada, etc.

Senado
Comisiones de Hacienda
"B" y de Salud Pública.

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado con ligeras modificaciones el proyecto de ley enviado por el Senado, en Setiembre de 1943, autorizando al Poder Ejecutivo para gravar con un impuesto de S/o. 0.10 a cada litro de alcohol y ron potable que consuma el Departamento de Lambayeque, exceptuando la producción destinada para el alcohol motor, y dedicando íntegramente el producto de dichos impuestos al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, de una Cuna Maternal y de un Reformatorio de Menores en el mencionado Departamento.

Las modificaciones introducidas por la Colegisladora, no afectan el fondo del proyecto y son simplemente de redac-

ción, convirtiendo la segunda parte del artículo 3º en un artículo 4º y último.

En tal virtud, vuestra Comisión, se pronuncia por la no insistencia y por la aprobación del proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

I. A. Brandariz. — P. V. Rubio. — L. Muñoz. — V. Gavancho. — M. Noriega.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Hacienda "B" y de Salud Pública. (Pausa). Los señores Senadores que las aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba con modificaciones el proyecto de ley, presentado por los señores Senadores por Arequipa, autorizando al Banco Central Hipotecario del Perú a prestar dos millones de soles a la Irrigación de Sigvas S. A. para la ejecución de nuevas obras

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,
Considerando:

1º — Que en el distrito de Sigvas de la provincia de Are-

quipa, se llevó a cabo una irrigación conocida con el nombre de "Irrigación de Sigwas S. A", por iniciativa particular y con la aportación de muchos pequeños agricultores, cuyas perspectivas son muy alentadoras;

2º — Que, desgraciadamente, dicha irrigación, que está en plena productividad, adolece de defecto sustancial en el trazo de su canal madre, por lo que es necesario rectificarlo en gran parte de su extensión, y cuya obra requiere fuerte desembolso;

3º — Que los planos y presupuestos de la obra demuestran el magnífico resultado económico que se alcanzaría con su ejecución;

4º — Que, careciendo de fondos la Irrigación de Sigwas S. A. para llevar a cabo los trabajos que proyecta, es de interés público darle facilidades para conseguirlos, ya que las 3,000 hectáreas que quedarían bajo cultivo seguro significarían una fuente de riqueza muy importante y la posibilidad de aumentarse considerablemente la producción de trigo, alfalfa para la crianza de ganado, y otros artículos alimenticios;

5º — Que no pudiendo prestar el Banco Hipotecario una suma que represente más del 10 por ciento de su capital efectivo, es necesario dictar una ley especial que lo autorice para efectuar el préstamo de dos millones de soles que necesita la Irrigación de Sigwas S. A.

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar a la Irrigación de Sigwas S. A., hasta la suma de dos millones de soles, a treinta años de plazo, con el interés anual del seis por ciento y una comisión fija de un octavo por ciento, con las garantías de la totalidad de los terrenos que tiene irrigados y en cultivo esa Sociedad, de los nuevos terrenos que irrigue y de las obras que realice.

Artículo 2º — Queda en suspenso para este efecto lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8º de la ley 6126.

Artículo 3º — La Irrigación de Sigwas S. A. dedicará única y exclusivamente el producto del empréstito a las obras del nuevo canal, toma y canales de distribución, de conformidad con los planos y presupuestos que serán aprobados por el Supremo Gobierno.

Dada, etc.

Lima, 19 de Noviembre de 1945.

M. J. Bustamante de la Fuente. — Lino Muñoz. — Julio Ernesto Portugal.

Senado

Comisión de Irrigación.

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, el proyecto pre-

sentado por los Senadores por Arequipa, señores M. J. Bustamante de la Fuente, Lino Muñoz y Julio Ernesto Portugal, autorizando al Banco Central Hipotecario del Perú, para prestar a la Irrigación de Sigwas S. A. Limitada, la suma de dos millones de soles oro, a treinta años de plazo, con el interés anual del seis por ciento y una comisión fija de un octavo por ciento, con la garantía de los terrenos cultivados y de los nuevos que irrigue; dicho préstamo se dedicará única y exclusivamente a las obras del nuevo canal, toma y canales de distribución, de conformidad con los planos y presupuestos aprobados por el Supremo Gobierno.

Vuestra Comisión de Irrigación considera de urgencia que el Estado apoye decididamente la terminación de las obras de irrigación de las pampas de Sigwas, que es una de las inversiones de carácter reproductivo de más importancia en el Departamento de Arequipa. Pero, sólo difiere en lo que respecta al artículo 1º del proyecto, que fija un interés anual del seis por ciento y una comisión fija de un octavo por ciento, porcentaje que no está de acuerdo con la ley de préstamos hipotecarios, que terminantemente establece para un préstamo a treinta años de plazo, el interés del cinco por ciento anual y la comisión fija del uno por ciento.

Igualmente, vuestra Comisión considera indispensable modifi-

car el artículo 2º, dándole mayor claridad, pues el inciso b) del artículo 8º de la ley 6126, se refiere a préstamos garantizados por primeras hipotecas, sobre fundos urbanos, situados en ciudades o pueblos de la República.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone que aprobéis, en sustitución de los artículos 1º y 2º del proyecto, los siguientes:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar a la irrigación de Sigwas S. A., hasta la suma de dos millones de soles oro, a treinta años de plazo, con el interés de 5 % anual y comisión de 1 % fija, con garantía hipotecaria de la totalidad de los terrenos irrigados y en cultivo de esa Sociedad, así como los nuevos terrenos que irrigue y de las obras que realice.

Artículo 2º — El Banco Central Hipotecario del Perú se sujetará a lo prescrito en su ley constitutiva Nº 6126, con la sola excepción de que la cuantía del préstamo que pueda acordar, no estará limitada por lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8º de dicha ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Enero de 1946.

E. Guimoye. — Luis E. Heysen.

Senado

Comisión de Hacienda "B".

Señor:

Los Senadores M. J. Bustamante de la Fuente, Lino Muñoz y Julio Ernesto Portugal han presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Banco Central Hipotecario del Perú, para prestar a la Irrigación de Sigüas S. A. Limitada, la suma de dos millones de soles oro, a treinta años de plazo, con el interés anual del seis por ciento y una comisión fija de un octavo por ciento, con la garantía de la totalidad de los terrenos que tiene irrigados y en cultivo, de los nuevos terrenos que irrigue y de las obras que realice, quedando en suspenso, en el presente caso, lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8º de la ley 6126, y disponiendo que dicho préstamo se dedicará única y exclusivamente a las obras del nuevo canal, toma y canales de distribución, de conformidad con los planos y presupuestos aprobados por el Supremo Gobierno.

Vuestra Comisión considera la irrigación de las pampas de Sigüas como una de las obras fundamentales para la economía del Sur del Perú, y como tal merece el apoyo y el estímulo de los Poderes Públicos, para que pueda convertirse en halagadora realidad. La Sociedad Anónima que tiene a su cargo dicha irrigación ha tropezado con

dificultades de orden financiero para proseguir las obras y, sobre todo, para dotarla de la cantidad suficiente de agua de regadío. Es con esta finalidad que el proyecto estipula la autorización al Banco Central Hipotecario para prestar a esa entidad, hasta la cantidad de dos millones de soles, con el objeto de que prosigan hasta su terminación dichas obras, con garantía de los mismos terrenos cultivados o por cultivarse y de las obras que realice.

En esta virtud, vuestra Comisión de Hacienda "B", es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1946.

I. A. Brandariz. — P. V. Rubio. — L. Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Como uno de los firmantes del proyecto en debate, me es satisfactorio expresar mi agradecimiento a los señores miembros de las Comisiones que se han dignado emitir los dictámenes correspondientes, previo examen concienzudo de la iniciativa y de sus repercusiones. El proyecto en debate es de suma

importancia para el Departamento de Arequipa, porque viene a dar vialidad a una de sus viejas aspiraciones, puesto que es conocido que la campiña de Arequipa es sumamente reducida y requiere el apoyo de los Poderes Públicos para poner en cultivo mayores extensiones de terreno.

Todos nosotros sabemos, señor Presidente, que el problema de las subsistencias es hoy día en extremo alarmante; que una de las grandes soluciones para resolver el encarecimiento de la vida es realizar obras de irrigación y que el Estado preste su apoyo y aliento a todas las iniciativas particulares que tengan por finalidad emprender estas obras de interés nacional. En el Departamento de Arequipa existe marcado interés por llevar a cabo obras de irrigación. Es así cómo, hace unos cuantos años, un grupo reducido de hombres de trabajo planteó esta obra de la irrigación de las pampas de Sigwas y con gran esfuerzo económico y espiritual la llevó a cabo. Desgraciadamente, los medios económicos con que contaba la Sociedad Anónima Limitada que se organizó, no permitieron realizar estudios científico amplios y esencialmente técnicos, que aseguraran la perfección de la obra, y es así cómo, después de algunos años, la irrigación ha sufrido larga serie de quebrantos debido a que el canal madre adolecía de defectos insalvables.

La irrigación ya había culminado y cerca de dos mil hectáreas de terreno estaban en cultivo; pero continuamente el canal madre sufre desperfectos y los cultivos se pierden o se malogran por falta de agua, mientras los propios habitantes sufren las consecuencias de esta sequía, que les impide satisfacer sus necesidades y atender las de su ganado. Es por esta razón que haciéndonos eco, los Senadores por Arequipa, de la gravedad de la situación y de los peligros que entraña el estado inconcluso de esa irrigación, hemos presentado este proyecto de ley en virtud del cual solicitamos que se autorice al Banco Central Hipotecario para que proporcione a la Sociedad Anónima Limitada Irrigación de Sigwas, la suma de dos millones de soles en calidad de préstamo y con la garantía de las tierras irrigadas y por irrigarse; pero como quiera que el Banco está limitado por las leyes de constitución del mismo para otorgar créditos de cierta magnitud, nos hemos permitido proponer este proyecto facultando al Banco para que ese crédito exceda de los límites fijados por la ley N° 6126. He de advertir, señor Presidente, que, antes de presentar este proyecto, hemos consultado con los señores Representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y ellos nos manifestaron su complacencia por la iniciativa y su deseo de atender esta legítima aspiración del pueblo de Arequipa y espe-

cialmente de los regantes de Siaguas. Los señores miembros de la Comisión de Irrigación han propuesto la sustitución de los dos primeros artículos del proyecto original. Como el único presente de los firmantes del proyecto, puesto que los doctores Bustamante de la Fuente y Portugal no se hallan en el Senado, me permito manifestar que estoy de acuerdo con la sustitución de los dos primeros artículos; pero considero necesario que subsista el tercer artículo, del proyecto original, que se refiere a que el dinero sea dedicado única y exclusivamente a la construcción del nuevo canal madre y también a la construcción de los canales de distribución, tomas, compuertas, etc., y que estas obras sean, en todo caso, aprobadas por el Gobierno. Cuando se trata de créditos de esta magnitud es necesario la supervigilancia del Estado. Por consiguiente, las obras deben someterse a la aprobación del Gobierno para que las inversiones se hagan en debida forma, y no suframos —de nuevo— los peligrosos errores de que ha adolecido esta irrigación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar el artículo primero del proyecto sustitutorio, por haber sido retirado el del proyecto original.

El RELATOR leyó el artículo primero sustitutorio, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Igualmente, sin debate, y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º, sustitutorio, y 3º, del proyecto original.

A solicitud del señor Senador Heyesen se reconsidera el anterior acuerdo aprobatorio de las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Hacienda "B" y de Salud Pública, recaído en el proyecto de nuevo impuesto de diez centavos al alcohol y ron potable que se consuman en el Departamento de Lambayeque; y se aprueba, con modificaciones, el proyecto en revisión, más una adición del señor de la Piedra.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Quiero referirme al dictamen de las Comisiones de Hacienda "B" y de Salud Pública, recaído en un proyecto de ley aprobado en el Senado en Setiembre de 1943; dictamen

que, sin debate, acaba de ser aprobado como si se tratase de simple no insistencia.

Pero, no, señor Presidente; pues anoto en el referido dictamen un serio error. El proyecto original se presentó en el Senado el 19 de Agosto de 1943, autorizando al Poder Ejecutivo para gravar con un impuesto de diez centavos cada litro de alcohol y ron potable que se consuma en el Departamento de Lambayeque, exceptuando el alcohol motor. Este proyecto original fué modificado por la Colegisladora en el año 1944, suprimiendo la mención de "ron potable", por afectar directamente a las clases populares.

En consecuencia, pido, como cuestión previa, la reconsideración del voto aprobatorio que el Senado acaba de emitir.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador Heysen, en el sentido de reconsiderar la votación, para reabrir el debate. (Pausa). Los señores Senadores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la reconsideración. Se va a dar lectura al artículo 1º del proyecto venido en revisión.

El RELATOR leyó dicho artículo, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senado-

res que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º del mismo proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: En realidad, este proyecto de ley, sancionado en la Cámara de Diputados en la pasada Legislatura Ordinaria, no debía de haber venido en revisión, puesto que las modificaciones que se le han introducido son simplemente de redacción; pero aprovecharé la revisión del proyecto y la reconsideración acordada, para establecer una modificación pertinente en el artículo 2º. El gravamen, tal como lo establece el artículo, se dedicará a tres instituciones: un Asilo de Ancianos, una Cuna Maternal y un Reformatorio de Menores. Pero, en realidad, el gravamen no podrá atender a las tres instituciones citadas; de manera que dos de ellas, que recién se organizan, van a ser afectadas desde su constitución inicial. La ley se dió atendiendo a un clamor general del Departamento de Lambayeque a favor de un Asilo de Ancianos; y, subsecuentemente, resultó

beneficiada la Cuna Maternal, que existe, y es la llamada "Juan Ugaz" que funciona en la ciudad de Chiclayo. En cuanto al Asilo de Ancianos, éste ha sido reivindicado casualmente por la Junta Municipal Transitoria, que en oficio N° 1069 de fecha 25 de Setiembre de 1945, acordó gestionar ante la Representación Parlamentaria, que Chiclayo consiguiera, a la brevedad posible, un Asilo de Ancianos desvalidos, dando vida a una reivindicación de antiguo formulada por la Sociedad de Matronas de Chiclayo. Además, la importancia de este Asilo de Ancianos está sustentada de antiguo por una Institución femenina y por la actual Junta Municipal Transitoria.

Recogiendo, pues, la iniciativa de sostener a estas dos instituciones, es que me permito modificar el artículo 2º del proyecto en revisión, de manera que se sirva íntegramente y en forma más completa y perfeccionada a ambas, evitando que el Reformatorio de Menores, obra de menos importancia, disminuya la renta que es necesaria para sostener el Asilo de Ancianos y la Cuna Maternal "Juan Ugaz".

Propongo, en consecuencia, que el artículo 2º quede redactado así: "El producto de este gravamen se dedicará totalmente al sostenimiento de un Asilo de Ancianos y de la Cuna Maternal "Juan Ugaz".

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador

hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo 2º, con la modificación propuesta el señor Senador Heyssen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. En la misma forma fué aprobado el artículo 3º del proyecto en revisión, ya inserto.

El RELATOR leyó el artículo 4º del mismo proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Este artículo, en buena cuenta, ya está suprimido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo 4º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Me permito enviar a la Mesa una adición, que solicito sea leída, admitida a debate y discutida en esta sesión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

ADICIÓN

Los licores que se importen o consuman en el Departamento

de Lambayeque tendrán un recargo de diez por ciento sobre el monto total acumulado de los actuales impuestos en beneficio de las mismas instituciones.

Julio de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. Los señores Senadores que admitan a debate la adición a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Pido la dispensa del trámite de Comisión a la adición del Senador por Lambayeque, señor Julio de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada, a la Orden del Día. Se va a dar lectura al artículo adicional.

El RELATOR leyó dicha adición.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor HERNANDEZ. — Pido la palabra.

El señor HERNANDEZ. — El señor Senador Hernández Zubiarte puede hacer uso de ella.

El señor HERNANDEZ ZUBIARTE. — Señor Presidente: Yo desearía indicar, al autor de este artículo adicional, que la redacción aquella: “que se importen o consuman” ofrece muchas dificultades a la recaudación. El impuesto ha de ser a artículos que se internen, o a los que se consuman; porque un artículo que se interna, generalmente, no se va a consumir en el lugar, sino que se va a re-exportar. Sería conveniente, más bien, decir simplemente: “los licores que se consuman”. Esta es la observación que quería hacer a este artículo.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la observación que ha formulado el señor Senador Hernández y pido que se retiren las palabras: “importen o”; para que quede sólo los licores que se consuman.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo adicional, con la modificación formulada por el señor Senador Hernández Zubiarte, aceptada por el autor de la iniciativa.

—El RELATOR leyó el artículo modificado en la forma indicada.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo otro asunto de
Los señores Senadores que que tratar, se levanta la sesión.
aprueben el artículo, se servirán
manifestarlo. (Votación). Los
que estén en contra. (Votación).
Aprobado.

Eran las 8 hs. y 50' p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.
